

**CONVENIO DE ENTENDIMIENTO DEPORTIVO NUMERO TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (3-2024) SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y LA ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA.**

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, a tres (3) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2,024), **COMPARECEMOS** por una parte: **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- dos mil doscientos veinticinco, cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis, cero doscientos uno, (2225 56846 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en calidad de Alcalde Municipal, de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, número cuatro guion dos mil veinticuatro (4-2024), de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, contenida en el libro número tres mil trescientos cincuenta y tres (3,353), de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero tres guion dos mil veintitrés (003-2023), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, de fecha trece de agosto de dos mil veintitrés, con el número de **CUENTADANCIA: Gestión dos mil veintidós guion doscientos guion doscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-200-201-22-001)**; y por la otra parte el señor **EDWIN EDUARDO RODRÍGUEZ CALDERON**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, Empresario, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación -DPI- un mil ochocientos veintitrés, sesenta y tres mil ochocientos veintiuno, cero doscientos uno (1823 63821 0201), extendido por El Registro Nacional de Las Personas de la República de Guatemala, actuando en calidad de **Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad "ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA"**, dicha entidad podrá abreviarse **"DEPORTIVO GUASTATOYA"**, entidad debidamente registrada en el Registro de Las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, en la partida número Trescientos sesenta y cuatro (364), folio trescientos sesenta y cuatro (364), del libro dos (2) de Asociaciones Civiles, y el nombramiento del Presidente de la Junta Directiva y Representante del Club, registrado bajo la partida número cuatrocientos veinticinco (425), folio cuatrocientos veinticinco (425), del libro ciento doce (112), de Nombramientos, del citado registro, quien en el transcurso del presente convenio y para efectos de su interpretación se denomina como **"EL CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA"**, con el número de **CUENTADANCIA: Gestión dos mil veintidós guion doscientos guion doscientos uno guion veintinueve guion cero cero uno**

  
GUASTATOYA

ALCALDE  
  
GUASTATOYA



(2022-200-201-29-001); ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación consignados anteriormente y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la Ley para el presente acto y los títulos de representación que ejercitamos no han sido revocados, cancelados, sustituidos, limitados en forma alguna estando los mismos plenamente vigentes. El señor Alcalde Municipal, manifiesta que para otorgar el presente convenio ha sido expresamente facultado por el Honorable Concejo Municipal, de conformidad con el punto SEXTO, del acta número nueve guion dos mil veinticuatro (9-2024), de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2,647), de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, libro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y que por el presente instrumento celebramos **CONVENIO DE ENTENDIMIENTO DEPORTIVO, SUSCRITO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y LA ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA**, con fundamento en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE**

**LEGAL:** El presente convenio se celebra con fundamento en lo prescrito en los artículos 35, inciso bb), 52, del Código Municipal y sus reformas, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) Manifiesta el señor **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, Alcalde Municipal, con fundamento en lo que establece el Código Municipal y sus reformas, Decreto Número 12-2002 en su artículo 35, inciso bb) establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal:... bb) la discusión, aprobación, control y evaluación de las políticas municipales de desarrollo de la juventud, y **CONSIDERANDO:** Que la promoción del desarrollo deportivo de los Guastatoyanos, es un factor de cambio a la sociedad, inculcando valores de vida desde la infancia, haciéndose participe la realización de sueños, el compañerismo y la competitividad entre otros, orientando a los jóvenes al desarrollo psicológico, intelectual y social del niño, con el fin de promover la formación de su personalidad y asegurar la participación en el deporte a lo largo de su vida; promoviéndose una serie de iniciativas que directa o indirectamente contribuyen a promocionar y mejora la salud, salud mental y calidad de vida de los habitantes de Guastatoya. **TERCERA:** Con fundamento en los antecedentes, la **ENTIDAD CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA**, gestionó ante mi representada **LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**, un programa para un apoyo económico (patrocinio) a dicho club para su funcionamiento, el cual fue aprobado de conformidad con el punto SEXTO, del acta número nueve guion dos mil veinticuatro (9-2024), de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2,647), de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, libro debidamente autorizado por la

Manifiesta el señor **JOSÉ ELÍAS HERRERA GUERRA**, Alcalde Municipal, con fundamento en lo que establece el Código Municipal y sus reformas, Decreto Número 12-2002 en su artículo 35, inciso bb) establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal:... bb) la discusión, aprobación, control y evaluación de las políticas municipales de desarrollo de la juventud, y **CONSIDERANDO:** Que la promoción del desarrollo deportivo de los Guastatoyanos, es un factor de cambio a la sociedad, inculcando valores de vida desde la infancia, haciéndose participe la realización de sueños, el compañerismo y la competitividad entre otros, orientando a los jóvenes al desarrollo psicológico, intelectual y social del niño, con el fin de promover la formación de su personalidad y asegurar la participación en el deporte a lo largo de su vida; promoviéndose una serie de iniciativas que directa o indirectamente contribuyen a promocionar y mejora la salud, salud mental y calidad de vida de los habitantes de Guastatoya. **TERCERA:** Con fundamento en los antecedentes, la **ENTIDAD CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA**, gestionó ante mi representada **LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**, un programa para un apoyo económico (patrocinio) a dicho club para su funcionamiento, el cual fue aprobado de conformidad con el punto SEXTO, del acta número nueve guion dos mil veinticuatro (9-2024), de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2,647), de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal, libro debidamente autorizado por la



MUNICIPALIDAD DE  
**GUASTATOYA**  
¡Sirviendo!

5980-0535

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA EL PROGRESO

Contraloría General de Cuentas. **CUARTA: MONTO DEL CONVENIO:** De conformidad con el Acuerdo Municipal citado en el presente instrumento se aprobó el **APOYO ECONOMICO** a favor de la **ASOCIACIÓN CIVIL NO LUCRATIVA CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA**, por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q. 300,000.00)** en forma mensual, por el plazo comprendido del **UNO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2,024)**, haciendo un total de: **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q. 1,800,000.00)**, dichos aportes serán depositados en la cuenta aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, número **3005141658** a nombre la **ASOCIACION CIVIL NO LUCRATIVA CLUB GUASTATOYA APOORTE MUNI.** **QUINTA: CONDICIONES DEL USO DE LOS FONDOS OTORGADOS EN EL CONVENIO:** A) El apoyo económico es exclusivamente para el funcionamiento de dicho Club. B) El Tesorero del Club Deportivo Guastatoya, en todo momento permitirá la fiscalización de la Comisión de Fiscalización Municipal. C) Para la entrega del apoyo económico en forma mensual, la Tesorería del club en referencia extenderá el documento contable autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el cual se hará constar la recepción de dicho aporte. **SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que faculta a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **SEPTIMA: APROBACION:** El Presente convenio para que entre en vigencia debe de ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal. **OCTAVA: ACEPTACION:** En los términos anteriormente expuestos, "**LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Y EL CLUB DEPORTIVO GUASTATOYA**", aceptamos el presente convenio, el que es leído íntegramente y plenamente enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual está contenido en tres hojas de papel bond impresas únicamente en el lado anverso.

**ALCALDE**



José Elías Herrero  
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE  
**GUASTATOYA**  
¡Sirviendo!

Edwin Eduardo Rodríguez Calderón  
Presidente y Representante legal  
del Club Deportivo Guastatoya



**RESIDENTE**